

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 02 de junio de 2023

Ref. Proceso Ordinario Laboral  
Rad. # 08001310500720210029500  
Demandante. Jhon Jairo Nieto Betancourt  
Demandado. Work Service S.A.S.

Informe Secretarial: Señora Juez, se le informa que una vez remitido al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico el listado de procesos que contaban con las características requeridas para ser redistribuidos ante el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla, fue expedido el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, que determina la remisión de 79 procesos ordinarios laborales en los cuales no se hubiere realizado la audiencia de conciliación y dentro de los cuales se encuentra el proceso de la referencia. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

---

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 02 de junio de 2023

Ref. Proceso Ordinario Laboral  
Rad. # 08001310500720210029500  
Demandante. Jhon Jairo Nieto Betancourt  
Demandado. Work Service S.A.S.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, se ordenará la remisión inmediata del proceso de la referencia por redistribución de este ante el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que se pueda continuar el trámite natural del proceso.

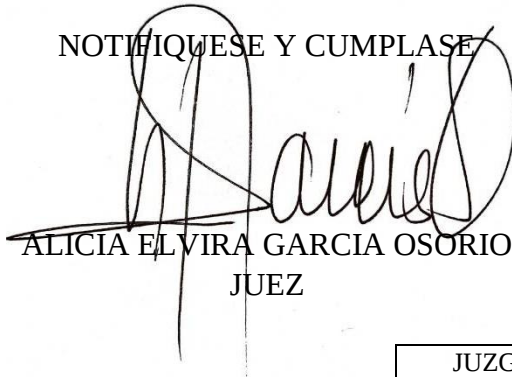
En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Cumplir lo ordenado en el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023 y, en consecuencia, remitir el proceso radicado bajo el número 08001310500720210029500 en el cual figura como demandante el señor JHON JAIRO NIETO BETANCOURT y como demandado WORK SERVICE S.A.S, al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla por redistribución.

**SEGUNDO.** – Comunicar lo ordenado en el numeral anterior a las partes y sus apoderados por el medio y la manera más idónea posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 05-06-2023 se notifica auto de  
fecha 02-06-2023  
Por estado No. \_090  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo